

**Modifican la Resolución Suprema N° 154-2018-PCM modificada por la Resolución Suprema N° 166-2018-PCM, que crea la Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el Establecimiento de Acciones Públicas Prioritarias para la Promoción del Desarrollo Sostenible de los Territorios de la Amazonía**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 009-2019-PCM**

Lima, 13 de febrero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 154-2018-PCM, se crea la Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el Establecimiento de Acciones Públicas Prioritarias para la Promoción del Desarrollo Sostenible de los Territorios de la Amazonía;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 166-2018-PCM, se modifica los artículos 2, 3 y 7 de la Resolución Suprema N° 154-2018-PCM;

Que, el artículo 4 de la Resolución Suprema N° 154-2018-PCM, establece que el plazo de vigencia de la Comisión es de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de su instalación;

Que, el 2 de setiembre de 2018, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Multisectorial e Intergubernamental para el Establecimiento de Acciones Públicas Prioritarias para la Promoción del Desarrollo Sostenible de los Territorios de la Amazonía, con la presencia de los representantes de las entidades que conforman dicha comisión;

Que, el 1 de enero de 2019, se inició una nueva gestión en los Gobiernos Regionales y Municipales de todo el país; en consecuencia, las nuevas administraciones están accediendo a información sobre la gestión al interior de sus instituciones y llevando a cabo la designación de sus funcionarios de línea;

Que, en ese sentido, resulta necesario ampliar la vigencia de la citada Comisión a fin de lograr una adecuada articulación con los nuevos funcionarios de gobiernos regionales y la planificación de las actividades pendientes;

Que, asimismo, se ha considerado pertinente encomendar a la Secretaría de Descentralización, en su calidad de Secretaría Técnica de la mencionada Comisión, el rol de monitorear el Plan de Acciones, el cual se desarrollará en el marco de las competencias asignadas en los literales c) y d) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar los artículos 4 y 6 de la Resolución Suprema N° 154-2018-PCM modificada por la Resolución Suprema N° 166-2018-PCM, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 4.- Vigencia**

La Comisión tiene una duración de ciento noventa (190) días hábiles contados a partir de su instalación.

**Artículo 6.- Secretaría Técnica**

(...)

Asimismo, tiene a cargo el monitoreo del Plan de Acciones de la Comisión”.

**Artículo 2.-** Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Suprema N° 154-2018-PCM modificada por la Resolución Suprema N° 166-2018-PCM.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Cultura, la Ministra del Ambiente; y, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
Ministro de Agricultura y Riego

FABIOLA MUÑOZ DODERO  
Ministra del Ambiente

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Cultura

1741112-5

**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**Modifican Anexos de diversas RR.MM. respecto a procedimientos administrativos de la DIGEMID que se tramitan por la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, a fin de actualizar la lista de dichos procedimientos**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 050-2019-MINCETUR**

Lima, 11 de febrero de 2019

Visto, el Informe N° 03-2019-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DVUCEPT/YND-ALQ de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, y el Memorandum N° 062-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de julio de 2010, se aprobó el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE-, estableciéndose las reglas para su funcionamiento;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del mencionado Reglamento, señaló que la VUCE entraría en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de dicho sistema, siendo dicha lista, así como los nuevos procedimientos administrativos que se incorporen progresivamente, deben ser aprobados mediante Resolución Ministerial del MINCETUR, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la VUCE;

Que, de igual forma, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 233-2010-MINCETUR/DM, N° 261-2010-MINCETUR/DM, N° 037-2011-MINCETUR/DM, N° 085-2012-MINCETUR/DM, N° 234-2012-MINCETUR/

DM, (modificada con Resolución Ministerial, N° 252-2012-MINCETUR/DM), N° 252-2013-MINCETUR/DM, N° 274-2013-MINCETUR/DM, N° 323-2013-MINCETUR, N° 336-2013-MINCETUR, N° 053-2014-MINCETUR, N° 092-2014-MINCETUR, N° 149-2014-MINCETUR, N° 184-2014-MINCETUR y N° 189-2014-MINCETUR se amplió y modificó la referida relación de procedimientos administrativos, teniéndose a la fecha, un total de doscientos sesenta, correspondientes a quince entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2018-MINSA se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2016-SA;

Que, de acuerdo con los Actas de Certificación Nos DGM-01-16, DGM-02-16, DGM-03-16, DGM-04-16, DGM-05-16, 2015-001-DGM, DGM-06-16, DGM-07-16; y de las Actas de Certificación Nos 2015-002-DGM, 2015-003-DGM, 2015-004-DGM, 2015-005-DGM, 2015-006-DGM, 2015-007-DGM se han ajustado los procedimientos de la DIGEMID del Ministerio de Salud para su tramitación a través de la VUCE, resultando sesenta procedimientos administrativos equivalentes a los setenta y cuatro procedimientos existentes a la fecha y que fueron incorporados a través de las Resoluciones Ministeriales N° 233-2010-MINCETUR/DM, N° 261-2010-MINCETUR/DM, N° 037-2011-MINCETUR/DM, N° 252-2013-MINCETUR/DM, N° 274-2013-MINCETUR/DM, N° 323-2013-MINCETUR y N° 189-2014-MINCETUR; De igual forma, se han identificado doce nuevos procedimientos administrativos para su respectiva incorporación a la VUCE; por lo cual corresponde tramitar en la VUCE un total de setenta y dos procedimientos administrativos de la DIGEMID;

Que, en ese contexto y considerando los cambios en el TUPA del Ministerio de Salud, los cuales comprenden diversos procedimientos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID-, que han sido incorporados a la VUCE mediante Resoluciones Ministeriales del MINCETUR, resulta necesario modificar la lista de procedimientos administrativos vinculados al componente de Mercancías Restringidas de la VUCE;

Que, de otro lado entre las medidas de simplificación de procedimientos administrativos y como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria se han eliminado algunos procedimientos a cargo del MINCETUR mediante la Resolución Ministerial N° 117-2018-MINCETUR; entre los cuales se encuentra el procedimiento vinculado a la importación de máquinas tragamonedas, a cargo de la Dirección General de Juego de Casinos y Máquinas Tragamonedas, y que figura en la relación de procedimientos a tramitarse en la VUCE aprobada por la Resolución Ministerial N° 092-2014-MINCETUR; por lo cual corresponde su respectiva eliminación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la VUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR y la Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR;

De acuerdo con los documentos del Visto; y,  
Con la visación del Viceministro de Comercio Exterior;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los Anexos de las Resoluciones Ministeriales N° 233-2010-MINCETUR/DM, N° 261-2010-MINCETUR/DM, N° 037-2011-MINCETUR/DM, N° 252-2013-MINCETUR/DM, N° 274-2013-MINCETUR/DM, N° 323-2013-MINCETUR y N° 189-2014-MINCETUR respecto a los procedimientos administrativos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID- del Ministerio de Salud que se tramitan por la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, a fin de actualizar la lista de tales procedimientos, de acuerdo al detalle incluido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Ampliar la relación de procedimientos administrativos que se tramita a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE, aprobada por

Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, y sus modificatorias, mediante la inclusión de doce procedimientos administrativos adicionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas -DIGEMID- del Ministerio de Salud, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Eliminar de la relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior -VUCE, al procedimiento de autorización para la importación de: a) Máquinas Tragamonedas y/o memorias de solo lectura para su exhibición en ferias, exposiciones o eventos similares; b) Máquinas Tragamonedas y/o memorias de solo lectura para efectos de su autorización y registro; c) Bienes relacionados con la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas, y que fue incorporado mediante la Resolución Ministerial N° 092-2014-MINCETUR.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

**Anexo I de la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINCETUR que modifica y actualiza la lista de procedimientos administrativos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, incorporados a la Ventanilla Única de Comercio Exterior por la Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y sus modificatorias**

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
01	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Especialidades Farmacéuticas cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones se encuentran en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (CATEGORIA 1)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
02	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Especialidades Farmacéuticas cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones no se encuentren en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y se encuentren registrados en países de alta vigilancia sanitaria (CATEGORIA 2)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
03	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Especialidades Farmacéuticas cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) no se encuentran considerados en las categorías 1 ó 2 (CATEGORIA 3)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
04	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Agentes de Diagnóstico cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones se encuentran en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (CATEGORIA 1)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
05	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Agentes de Diagnóstico cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones no se encuentren en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y se encuentran registrados en países de alta vigilancia sanitaria (CATEGORIA 2)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
06	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Agentes de Diagnóstico cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) no se encuentran considerados en las categorías 1 ó 2 (CATEGORIA 3)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
07	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Radiofármacos cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones se encuentran en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (CATEGORIA 1)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
08	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Radiofármacos cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones no se encuentren en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y se encuentran registrados en países de alta vigilancia sanitaria (CATEGORIA 2)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
09	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Radiofármacos cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) no se encuentran considerados en las categorías 1 ó 2 (CATEGORIA 3)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
10	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos Terapéuticos Naturales	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
11	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Homeopáticos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
12	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
13	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Biológicos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
14	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
15	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Dispositivos Médicos de la Clase I (de bajo riesgo)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
16	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Dispositivos Médicos de la Clase II (de moderado riesgo)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
17	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Dispositivos Médicos de la Clase III (de alto riesgo)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
18	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Dispositivos Médicos de la Clase IV (críticos en materia de riesgo)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
19	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Dispositivos Médicos de Diagnóstico In Vitro	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
20	Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
21	Renovación del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria para Productos Cosméticos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
22	Reconocimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria para Productos Cosméticos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
23	Modificación / cambio / incorporación de fabricante (dentro o fuera de los Países Miembros de la Comunidad Andina) de un Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
24	Modificación / cambio de razón social del titular de la Notificación Sanitaria Obligatoria o del fabricante de un Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
25	Modificación de cambio de información contenida en el rotulado de Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
26	Modificación de cambio de información contenida en el rotulado de Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
27	Modificación/cambio de nombre de un Producto Cosmético (dentro o fuera de los Países Miembros de la Comunidad Andina)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
28	Modificación / cambio de titular de un Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
29	Modificación / cambio de componentes secundarios en la fórmula de Productos Cosméticos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
30	Ampliación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Producto Cosmético (inclusión, cambios de nuevos tonos y variedades en fragancias y sabores)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
31	Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
32	Reconocimiento del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
33	Renovación del Código de Identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
34	Modificación/Cambio/incorporación de fabricante de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
35	Modificación/Cambio de nombre o razón social del titular de la Notificación Sanitaria Obligatoria o fabricante de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
36	Modificación/Cambio de información contenida en el rotulado de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
37	Modificación del material del envase o presentación de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
38	Modificación/Cambio de nombre de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
39	Modificación/Cambio de componentes secundarios en la fórmula de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
40	Ampliación de la Notificación Sanitaria Obligatoria (inclusión de variedades) de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
41	Cambio de fabricante y/o maquilador de productos fabricados por etapas de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
42	Cambio de vida útil de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
43	Cambio de titular de la Notificación Sanitaria Obligatoria de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
44	Aprobación de ingreso de muestra de productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal sin notificación sanitaria obligatoria.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
45	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Sanitarios para Bebés.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
46	Cambio en el Registro Sanitario de los dispositivos médicos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
47	Cambio en el Registro Sanitario de Productos Sanitarios para bebés.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
48	Cambio de importancia mayor de producto farmacéutico con Registro Sanitario.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
49	Cambio de nombre de Producto farmacéutico	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
50	Transferencia de Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios para bebés, por fabricante y país de dispositivos médicos y por fabricante y país de productos sanitarios para bebés.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
51	Agotamiento de Stock de Productos Sanitarios (Cosméticos, productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal) Agotamiento de stock de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para bebés	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
52	Certificado de Registro Sanitario para productos farmacéuticos y dispositivos médicos.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
53	Certificado de Libre comercialización de productos sanitarios (productos cosméticos PHP y PAHD). Certificado de Libre comercio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios para bebés.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
54	Certificado Oficial de Importación de Estupefacientes por encargo.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
55	Certificado Oficial de Importación de Patrones o Estándares de referencia de Estupefacientes por Encargo.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
56	Certificado Oficial de Importación de Psicotrópicos o Precursores.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
57	Certificado Oficial de Importación de Patrones o Estándares de Referencia de Psicotrópicos o Precursores.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
58	Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes (ENACO).	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
59	Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
60	Autorización para la importación de otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios cuando se requieran como complemento para la realización de un ensayo clínico para fines exclusivos de investigación.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

**Anexo II de la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINCETUR que incorpora doce (12) procedimientos administrativos al listado que se tramita a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior aprobado por Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM y sus modificatorias**

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
61	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de gases medicinales cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones se encuentran en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (CATEGORIA 1)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
62	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de gases medicinales cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) o asociaciones se encuentran en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y se encuentran registrados en países de alta vigilancia sanitaria (CATEGORIA 2)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
63	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de gases medicinales cuyo(s) Ingrediente(s) Farmacéutico(s) activo(s) - IFA(s) no se encuentran considerados en las categorías 1 ó 2 (CATEGORIA 3)	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
64	Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Medicamentos Herbarios de Uso Medicinal	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
65	Certificado de Liberación de lote para productos biológicos	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
66	Modificación/cambio de marca de un Producto Cosmético	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
67	Inclusión y/o modificación de marcas de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

N°	Denominación del procedimiento	Entidad Competente
68	Autorización Excepcional para la fabricación o importación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sin registro sanitario o en condiciones no establecidas en el registro sanitario, para fines exclusivos de investigación Autorización Excepcional para la fabricación o importación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios sin registro sanitario o en condiciones no establecidas en el registro sanitario, para fines exclusivos de investigación ACADEMICA Autorización excepcional para la fabricación o importación de dispositivos médicos y productos sanitarios sin registro sanitario o en condiciones no establecidas en el registro sanitario, para fines exclusivos de investigación	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
69	Autorización excepcional para la importación y uso de dispositivos médicos sin registro sanitario o en condiciones no establecidas en el registro sanitario para fines exclusivos de capacitación.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
70	Autorización excepcional para la importación y uso de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios para la prevención y tratamiento individual.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
71	Certificado de exportación.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)
72	Autorización para la adquisición de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria con fines de investigación.	Ministerio de Salud (Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas)

**1741064-1**

**CULTURA**

**Designan Director General de la Dirección General de Museos**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2019-MC**

Lima, 13 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 204-2017-MC, el mismo que ha sido reordenado con Resoluciones Ministeriales N° 506-2017-MC, N° 306-2018-MC y N° 439-2018-MC, el cargo de Director General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, resulta necesario designar a la persona que lo ejercerá;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Carlos Roldán Del Águila Chávez, en el cargo de Director de Programa Sectorial IV - Director General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Nivel F-5, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA  
Ministro de Cultura

**1741093-1**